



Resolución Directoral

N.º 202-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: La Carta N.º 571-2023/GRP-430020-13205, de fecha 11 de julio de 2023, Carta N.º 679-2023/GRP-430020-13205, de fecha 08 de agosto de 2023, emitidas por el Equipo de Personal, Memorándum N.º 268-2023/GRP-430020-13205, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Administración, Memorándum N.º 486-2023-GRP-430020-13201, de fecha 19 de agosto de 2023 mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, por límite de edad (70 años) al servidor Don: **JOSÉ RUFINO SILVA SOSA**, nombrado en el cargo de Técnico en Rehabilitación, nivel TC, con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

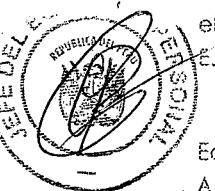
Que, en los artículos 182º inciso c) y 186º inciso a) del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establecen que uno de los causales para EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por CESE DEFINITIVO es por límite de edad por cumplir 70 años el servidor (Titular);

Que, mediante el artículo 183º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 144-96-CTAR-RG-DRS-OPER, de fecha 30 de mayo de 1996, resuelve Aprobar los resultados del concurso de provisión abierto realizado por la Dirección Regional de Salud Piura y en consecuencia Nombrar a partir del 01 de mayo de 1996, con el cargo de Terapeuta, nivel STC a: Silva Sosa José Rufino en el Hosp. Rural Chulucanas;

Que, según consta en el Registro Nacional de Datos del Aplicativo Informático INFORHUS de la Dirección General de Personal de la Salud MINSA, el servidor JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, con DNI: 02639126, laboró como personal de salud, con el código 119672, en la condición de nombrado bajo el régimen laboral 276, con el cargo de Técnico en Rehabilitación, nivel MEF STC, nivel PLH TC, en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, en la Carta N.º 571-2023/GRP-430020-13205, de fecha 11 de julio de 2023, emitida por el Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se informa a la Jefatura de la Unidad de Administración del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, del cese definitivo por límite de edad (70 años) del servidor JOSÉ RUFINO SILVA SOSA, nombrado con el cargo de Técnico en Rehabilitación, nivel STC;





Resolución Directoral

N.º 202-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Carta N.º 98-2023/GRP-430020-13205, de fecha 17 de agosto de 2023, la Unidad de Administración, solicita autorización a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para proyectar el acto resolutorio donde se apruebe el Cese Definitivo, por límite de edad, por cumplir 70 años a favor del servidor José Rufino Silva Sosa, Técnico en Rehabilitación, identificado con DNI 02639126;

Que, se deberá declarar vacante la plaza presupuestada de Técnico en Rehabilitación, Nivel STC, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, procediendo a dar de baja en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del Despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DAR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD (70 AÑOS), con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2023, a Don: **JOSÉ RUFINO SILVA SOSA**, DNI 02639126, nombrado con el cargo de Técnico en Rehabilitación, Nivel STC del E.S. II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente resolución, debiendo realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato; agradeciéndosele por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2º. - DECLARAR VACANTE, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, la plaza presupuestada de Técnico en Rehabilitación, Nivel STC, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, procediendo a dar de baja en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo al TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al servidor **JOSÉ RUFINO SILVA SOSA**, para las acciones que estime conveniente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4º. - HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional.

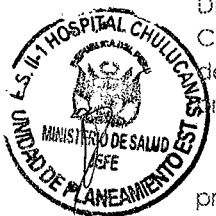
Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



C. Valladolid R.

